

**UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT**

**RESOLUCIÓN 081 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

“Por medio de la cual se realiza una distribución presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022”

---

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Decreto 946 de 2014 y, el Acuerdo No. 006 del 19 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte VIII, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como “(...) *entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.*”.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, “*Modificaciones al Detalle del Gasto*”, dictó que “*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*”.

Que, de igual manera, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*”, expidió el Decreto de Liquidación No. 1793 del 21 de diciembre del 2021 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, le asignó a la sección 2414 Unidad Ejecutora Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, en gastos de funcionamiento, la suma de **COP \$7.585.900.000**

*B*  
*lmp*

Continuación de la Resolución 81 del 03 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se realiza una distribución presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022"

Que mediante Resolución No. 022 del 03 de enero de 2022, "Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022".

Que mediante Acuerdo No. 004 del 3 de enero de 2022, "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022", el Consejo Directivo de la UPIT aprobó una modificación presupuestal, realizando de tal manera la redistribución del presupuesto de gastos de funcionamiento, de los cuales se destinó un total de **COP \$1.809.206.528** a gastos de personal; **COP \$ 1.463.180.049** que corresponden a Salario y, **COP\$ 346.026.479** a Contribuciones inherentes a la nómina.

Que, habiéndose efectuado en el mes de enero la modificación presupuestal aprobada, posteriormente la UPIT mediante un ejercicio de revisión, análisis y efectuada la proyección de los gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la entidad, estableció efectuar una actualización de los mismos, por cuanto se determinó que en Salarios existe un excedente de apropiación de **COP \$210.702.536**; entre tanto, en Contribuciones inherentes a la nómina existe un faltante de **COP \$92.517.600**, así como en Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial un valor de **\$118.184.936**.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, con el fin de cumplir sus compromisos en el pago de la nómina de la entidad, solicitó efectuar el traslado presupuestal para obtener la apropiación suficiente que le permita cumplir sus obligaciones con el personal de planta.

Que el Consejo Directivo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en su sesión extraordinaria y excepcional No. 07, desarrollada el 19 de agosto de 2022, aprobó este traslado presupuestal mediante Acuerdo No. 006 de 2022.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, enuncia "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que, la presente desagregación presupuestal no altera la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 19 de agosto de 2022, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 005 de 2022 y se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022", el Consejo Directivo de la UPIT aprobó un traslado presupuestal, de la siguiente manera:

**SECCIÓN 2414 – UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
–UPIT**



Continuación de la Resolución 81 del 03 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se realiza una distribución presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2022"

## Contra crédito:

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR CONTRACREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 210.702.536
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 210.702.536
A	01	01	01		10	SALARIOS	\$ 210.702.536
TOTAL CONTRA CRÉDITO							\$ 210.702.536

## Crédito:

TIPO	CT A	SU B CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR CREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 210.702.536
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 210.702.536
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 92.517.600
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 118.184.936
TOTAL CRÉDITO							\$ 210.702.536

Que el perfeccionamiento del Acuerdo No. 006 de 2022 estaba sujeto a la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al tenor de lo señalado por el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2018.

Que mediante radicado número 2-2022-044004 del 29 de septiembre del 2022, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en el Acuerdo No. 006 del 2022 del Consejo Directivo de la UPIT, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 005 de 2022 y se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte – UPIT para la vigencia 2022" por un valor total de **COP\$ 210.702.536**, financiados con recursos Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la distribución presupuestal del traslado aprobado en el Acuerdo 006 del 19 de agosto de 2022 por valor de **COP\$ 210.702.536** de la siguiente manera:

*Gmp*

Continuación de la Resolución 81 del 03 de octubre de 2022 "Por medio de la cual se realiza una distribución presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2022"

TIP O	CT A	SU B CT A	OB J	OR D	SUB ORD	IT E M	FU EN TE	RE C	SI T	DESCRIPCION	RECOMPOSI- CION
		CT A									
<b>TOTAL</b>											
A										FUNCIONAMIENTO	\$ 210.702.536
A	01									GASTOS DE PERSONAL	\$ 210.702.536
A	01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMA- NENTE	\$ 210.702.536
A	01	01	02					10		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 92.517.600
A	01	01	02	001						PENSIONES	\$ 39.856.624
A	01	01	02	002						SALUD	\$ 39.553.818
A	01	01	02	003						APORTES DE CESANTÍAS	\$ 5.091.014
A	01	01	02	004						CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMI- LIAR	\$ 2.601.921
A	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 2.167.223
A	01	01	02	006						APORTES AL ICBF	\$ 1.951.440
A	01	01	02	007						APORTES AL SENA	\$ 1.295.560
A	01	01	03					10		REMUNERACIONES NO CONSTITU- TIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 118.184.936
A	01	01	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES	\$ 24.231.390
A	01	01	03	001	002					INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 81.611.976
A	01	01	03	001	003					BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RE- CREACIÓN	\$ 12.341.570

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
SANDRA LILIANA ÁNGEL ALMARIO  
Directora General (E)

Elaboró: Vilma Patricia Idárraga Duitama, Profesional Especializado.  
Revisó: Kelly Parra Ordoñez de Valdez, Profesional Especializado.  
Nilza Esperanza Parrado Reyes, Asesor, Secretaria General.  
Halma Zoé Fernández Gómez, Contratista.  
Alejandro Reyes Ritter, Profesional Especializado.  
Claudia Marcela Pinilla Pinilla, Secretaria General.

